



AVISO NÚM. 2020-392
(03 DE NOVIEMBRE DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del treinta (30) de octubre de 2020, proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00598-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 041 del 5/10/2020, emitido por el municipio de Chámeza-Casanare, a través del cual se dispuso: i) regular el distanciamiento individual responsable, aislamiento selectivo; ii) exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad emitidos por las entidades del orden nacional; iii) implementar el uso obligatorio de tapabocas, y iv) exigir un distanciamiento de dos metros entre las personas. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, Constitución Política de Colombia (artículos 2, 24, 44, 45, 46, 49, 95, 209, 315), la Ley 1551 de 2012 (art. 29), la Ley 136 de 1994 (art. 91), la Ley 1801 de 2016 (art. 198, 202), Ley 1751 de 2015 (art 10), entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00598-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general